



RESOLUCIÓN Nº 706/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 515/2020 “POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 510/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE SQUASH, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

-1-

Asunción, 27 de agosto de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)”.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.964/2020, del 22 de agosto de 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN ASUNCIÓN (CAPITAL) Y DEPARTAMENTO CENTRAL”.

La Resolución SND Nº 515/2020 “POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 510/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE SQUASH, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La nota identificada como expediente Nº 2.663/2020, de fecha 19/08/2020, suscripta por los representantes de la ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE SQUASH, en la cual solicitan ampliar listado de atletas según protocolo sanitario para la práctica del Squash para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional

El proveído de fecha 25/08/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: *“Teniendo en cuenta la Resolución Nº 515/2020, de fecha 30 de junio de 2020 “POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 510/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE SQUASH, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”. Por tanto se solicita la ampliación de la resolución y la incorporación de atletas según listado*

Estelita Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos González Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Poder Judicial



RESOLUCIÓN Nº 706/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 515/2020 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 510/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE SQUASH, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-2-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Dictamen Jurídico Nº 494/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la ampliación del listado de deportistas remitido por la Asociación Paraguaya de Squash, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Artículo 1º. Ampliar la Resolución SND Nº 515/2020, de fecha 30 de junio de 2020, en cuanto a la habilitación de deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Asociación Paraguaya de Squash, conforme al listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.


Fabiana Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 706/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 515/2020 “POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 510/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE SQUASH, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.


-3-

Artículo 2º.- Establecer que la Asociación Paraguaya de Squash, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes


M.C. Ricardo Deggeler
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


Abg. Juan Carlos Cañiza Dentis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



GOBIERNO NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 706/2020

LISTADO DE AFEDERADOS Y ASOCIADOS

ENTIDAD DEPORTIVA: Asociación Paraguaya de Squash

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	ADA ORTELLADO	1.804.336	16/09/1972	Paraguaya	YACHT
2	ALBERTO ALEGRE	741.284	14/03/1963	Paraguaya	CIT
3	ANTONELLA SILVERA	3.786.519	15/01/1994	Paraguaya	YACHT
4	AUGUSTO NOGUERA	4.722.131	01/06/2001	Paraguaya	CIT
5	BENJAMIN DA COSTA	5.105.641	11/03/2003	Paraguaya	CIT
6	CARLOS MORENO	430.025	03/08/1955	Paraguaya	CIT
7	CARLOS MORENO	3.963.327	24/11/1991	Paraguaya	CIT
8	CARLOS RIQUELME	2.530.244	05/08/1971	Peruana	CIT
9	DANIEL CIBILIS	813.397	11/02/1974	Paraguaya	YACHT
10	DANIEL GAJER	824.959	29/09/1967	Argentina	CNS
11	EDUARDO GONZALEZ ELGUE	4.252.189	22/10/1997	Paraguaya	CIT
12	EDUARDO NUÑEZ	2.502.468	21/10/1986	Paraguaya	

M. Ricardo Deggeller
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

M. Carlos Cuatrecasas
Abg. Carlos Cuatrecasas
Director General de la Secretaría de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra-Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

13	EDUARDO WAGNES	560.927	28/05/1969	Paraguay	CIT
14	ENRICO CASARINO	4.756.228	02/03/2001	Paraguay	CIT
15	ERIKA NOCEDA	2.503.640	22/10/1986	Paraguay	CNS
16	FACUNDO ESPINOLA IBARRA	6.256.132	27/05/2008	Paraguay	CIT
17	FACUNDO GASPAR GALLEGOS SOUS	5.693.759	11/09/2006	Paraguay	CIT
18	FERNANDO LOPEZ	4.895.774	07/12/2000	Paraguay	YACHT
19	FIORELLA FARINA	5.399.958	19/07/2004	Paraguay	CNS
20	FLORENCIA ALVARENGA WEILLER	6.143.307	31/12/2006	Paraguay	CIT
21	FRANCO ALVARENGA WEILLER	7.195.369	25/03/2011	Paraguay	CIT
22	FRANCO DI GIUSEPPE	6.313.089	15/09/1998	Argentina	CIT
23	GIULIA CASARINO	5.458.002	03/10/2005	Paraguay	CIT
24	GUSTAVO IVALDI	586.358	09/02/1959	Paraguay	CIT
25	GUSTAVO PERINETTO	728.839	11/11/1972	Paraguay	YACHT
26	HORACIO DECOUD	1.293.670	26/10/1968	Paraguay	CNS
27	HUGO ALVARENGA	3.948.223	25/07/1992	Paraguay	CNS
28	IAGO EDUARDO IMAS YBAÑEZ	5.428.573	14/04/2005	Paraguay	YACHT
29	IVAN TRILHA	4.180.718	09/05/1996	Paraguay	YACHT

Lic. Ricardo Deschamps
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

Abel María Rodríguez
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes
 ASUÑCIÓN

30	JAVIER BARETO	1.695.362	18/07/1973	Uruguay	CIT
31	JOHN TEMPERLEY OVALLE	1.389.304	05/02/1981	Paraguay	CIT
32	JOSE MANUEL FERNANDEZ RIVEROS	1.609.228	24/04/1978	Paraguay	CNS
33	JUAN ANDRES GILL	1.276.141	12/01/1971	Paraguay	CIT
34	JULIO PORTIELES FLEITES	1.769.487	18/10/1971	Paraguay	CIT
35	LUCAS ALVARENGA WEILER	7.195.367	26/12/2008	Paraguay	CIT
36	MANUEL SAAVEDRA	6.685.922	12/01/2004	Paraguay	CIT
37	MARCELO DI GIUSEPPE	4.809.603	12/09/1969	Paraguay	CIT
38	MARCOS BUHMANN DIAZ	1.257.118	17/10/1979	Paraguay	YACHT
39	MAXIMILANO SILVERA	5.386.748	29/09/2003	Paraguay	YACHT
40	NATALIA ANGELUCCI	6.064.940	12/11/1977	Paraguay	YACHT
41	NICOLE L'HEUREUX	6.155.281	10/06/2008	Paraguay	CIT
42	NORA ELGUE IDOYAGA	1.240.964	21/09/1974	Paraguay	CIT
43	OLGA GONZALEZ	560.561	14/02/1958	Paraguay	YACHT
44	PAMELA ZARZA	1.889.181	22/08/1975	Paraguay	YACHT
45	ROBERTO SILVERA	4.957.824	24/09/2002	Paraguay	YACHT
46	ROBERTO WEISS	904.245	06/07/1966	Paraguay	CNS

Lic. Ricardo Desseñier
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes

[Signature]
 Director General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 de Deportes

47	RODRIGO YSMAEL CARDOZO SEGOVIA	4.523.924	08/09/1992	Paraguay	CNS
48	ROSANA ACHON	960.152	13/01/1967	Paraguay	YACHT
49	ROSSANA ZARATE	2.574.197	13/07/1978	Paraguay	YACHT
50	SEBASTIAN DA COSTA	4.651.568	04/04/2000	Paraguay	CIT
51	SEBASTIAN SILVERA	3.786.520	01/07/1992	Paraguay	YACHT
52	SOFIA PORTILLO	5.012.922	09/03/1997	Paraguay	YACHT
53	TELEMACO SILVERA	677.513	15/05/1962	Paraguay	YACHT
54	THIAGO SAJAHVE ROJAS VILLALBA	5.306.832	24/10/2000	Paraguay	CIT
55	TITO LOREIRO	1.867.869	29/04/1978	Paraguay	CIT
56	TOMAS ALVARENGA WEILLER	8.171.166	11/12/2013	Paraguay	CIT
57	VALENTINA SILVERA	4.028.266	13/11/1996	Paraguay	YACHT
58	YAN SPERANZA GONZALEZ	844.770	27/08/1968	Paraguay	YACHT

Lic. Ricardo D. S. M. Her
 Director General de Deportes
 Dirección General de Deportes
 Presidencia de la Rep. de Par.

Alexander Carlos Caniza Peña
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES



RESOLUCIÓN Nº 515 /2020.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 510/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE SQUASH, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-1-

Asunción, 30 de junio de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan



RESOLUCIÓN Nº 515 /2020.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 510/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE SQUASH, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-2-

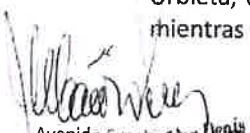
(nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Que, del análisis de los antecedentes remitidos y las disposiciones legales que rigen en materia de medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno por la contingencia del Coronavirus COVID – 19, se observa que el protocolo remitido por la Asociación Paraguaya de Squash, se ha adecuado a los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a lo expresado por la Dirección General Deportes de la Secretaría Nacional de Deportes, por lo que no se encuentra reparo legal alguno para la habilitación de los lugares de práctica del Squash y el listado de deportistas conforme a la petición presentada, dejándose expresamente a cargo de la Federación Nacional de Squash, el cumplimiento estricto del protocolo sanitario aprobado en los lugares habilitados y al control del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 numeral 1, 2 y 13 del Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14/06/2020.

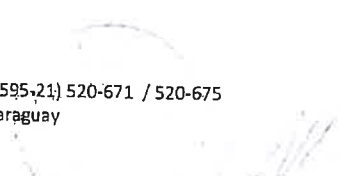
El Dictamen Jurídico Nº 332/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y el listado de deportistas remitidos por la Asociación Paraguaya de Squash, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, en la Resolución SND Nº 510/2020, de fecha 26/06/2020, en sus artículos 1º, 2º y 3º, se ha consignado erróneamente el termino: Federación Paraguaya de Voleibol, debiendo ser el termino correcto: Asociación Paraguaya de Squash.

La Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay Nº 598/2020 "Por la cual se concede permiso por motivos de salud a la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho", en la cual establece en su articulado segundo; "Designar al señor Arnaldo Chamorro Urbieto, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular".


Avenida Eusebio Cabaña, Depto. Itapúa, C.A. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
Abg. Juan Carlos Cantón
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay


SIG. ARNALDO J. CHAMORRO
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



RESOLUCIÓN Nº 515 /2020.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 510/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE SQUASH, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-3-

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

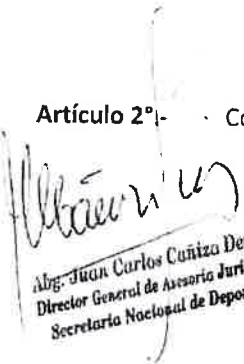
POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

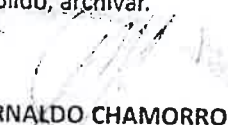
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Artículo 1º. Rectificar los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución Nº 510/2020, de fecha 26 de junio de 2020, quedando los artículos redactado de las siguientes maneras:

- *Habilitar los siguientes lugares de práctica de Squash: 1. Casa Argentina; 2. Club Internacional de Tenis; y 3. Yacht y Golf Club Paraguayo.*
- *Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Asociación Paraguaya de Squash, en listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.*
- *Establecer que la Asociación Paraguaya de Squash, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.*

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

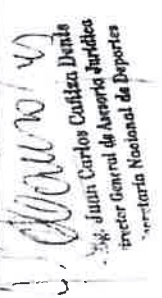

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

ANEXO - RESOLUCION SND N° 515/2020
 LISTADO DE AFEDERADOS Y ASOCIADOS

ENTIDAD DEPORTIVA: Asociación Paraguaya de Squash

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Fecha de Nacimiento	Teléfono	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	FRANCESCO MARCANTONIO GIMENEZ	5 548 450	13/02/1998	0972-175009	PARAGUAYA	CIT
2	FABRIZIO SEBASTIAN VARGAS PICCININI	4 497 889	15/06/1999	0986-748770	PARAGUAYA	CIT
3	LUJAN MARIA INES PALACIOS BENITEZ	4 796 025	29/05/2000	0984-608601	PARAGUAYA	CIT
4	BELEN MARIA SAAVEDRA	5 290 509	01/07/1999	0971-390870	PARAGUAYA	CIT
5	DAMIAN CASARINO VILLALBA	5 420 426	05/03/2004	0981-701114	PARAGUAYA	CNS
6	STRELLA GORITZIA GATTI SCHMIDT	3 882 399	06/11/2007	0691-605062	PARAGUAYA	CNS
7	GABRIEL ADRIAN ZILLICH ESCAURIZA	5 897 844	29/05/2007	0981-700196	PARAGUAYA	CNS
8	MATHIAS JOSE MENA INSURRALDE	5 772 640	28/03/2007	0972-893332	PARAGUAYA	CNS
9	CHRISTIAN JOSE SOLIS ENCISO	5 166 633	25/04/2002	0984-541583	PARAGUAYA	CIT
10	JAIRO SAJAVE ROJAS VILLALBA	6 628 255	08/08/2005	0972-777827	PARAGUAYA	CIT
11	MARIO DOMINGUEZ LEYES	1 374 276	19/06/1963	0982-674123	URUGUAYA	CIT
12	REINALDO RAFAEL CASTILLO GENEZ	4 436 792	09/10/1989	0971-944228	PARAGUAYA	CNS
13	ANDRE L'HEUREUX	2 123 349	01/11/1974	0981-461797	PARAGUAYA	CIT
14	ESTEBAN CASARINO SANCHEZ	1 053 988	13/02/1976	0991-715020	PARAGUAYA	CNS
15	MIGUEL BALSEVICH	711 959	02/05/1971	0981-987489	PARAGUAYA	CNS
16	ANIBAL ROJAS MEZA	1 506 619	23/03/1974	0981-418208	PARAGUAYA	YACHT
17	CHRISTIAN STORM	810 170	20/07/1973	0981-501777	PARAGUAYA	CIT
18	JOSE CANILLAS	930 659	23/06/1971	0981-801840	PARAGUAYA	CNS
19	ROBERTO ENRIQUE	1 048 915	06/02/1967	0981-422866	PARAGUAYA	CIT
20	PABLO DAVID OJEDA SANTA CRUZ	1 469 033	22/12/1978	0981-415169	PARAGUAYA	CIT
21	OSCAR EDUARDO GRAU TITO	1 951 657	23/05/1957	0981-403826	URUGUAYA	CNS
22	GONZALO ALEXANDER ZILLICH ESCAURIZA	5 355 719	26/06/2003	0985-263098	PARAGUAYA	CNS
23	MANUEL OCHIPINTI DALIA FONTANA	922 288	17/07/1965	0981-906969	PARAGUAYA	CIT
24	REYNATO CARLOS AVALOS CROVATO	1 539 291	26/08/1981	0981-854273	PARAGUAYA	CIT
25	GEORGINO GATTI GIORGIO	3 882 399	28/09/1980	0961-639838	ARGENTINA	CNS


 Juan Carlos Castillo Dentis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

DR. ARMANDO CHAMORRO
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

26	FERNANDO MARIN VAZQUEZ	5 254 409	06/12/1969	0991-890001	MEXICANA	CNS
27	NATALIA ELIZABETH SEGOVIA SANCHEZ	3 510 794	16/11/1988	0982-533709	PARAGUAYA	CNS
28	JORGE ENRIQUE CABALLERO	1.049 050	21/05/1968	0986-102363	PARAGUAYA	CIT
29	ULISES RAFAEL MENA GARCIA	2 481 926	02/03/1978	0991-166725	PARAGUAYA	CIT
30	HUITZIL AGUILAR BARRIGA	6 815 066	30/11/1969	0992-311157	MEXICANA	CNS
31	DAVID ALBERTO NUÑEZ	1 909 094	26/04/1976	0981-990862	PARAGUAYA	CIT
32	AUGUSTO CESAR GALLEGOS TROCHE	868 600	27/08/1974	0971-246600	PARAGUAYA	CIT
33	FERNANDO FRANCO	3 343 689	12/12/1981	0981-590127	PARAGUAYA	CIT
34	RICARDO SANTACRUZ OVELAR	1 373 303	03/01/1972	0981-432795	PARAGUAYA	CIT
35	FRANCISCO DELGADO	1 960 428	24/12/1979	0961-612133	PARAGUAYA	CIT
36	GUSTAVO ADOLFO ZILLICH ANTONELLI	997 738	03/09/1977	0981-436227	PARAGUAYA	CNS
37	ANDRES SLACHEVSKY	3 383.633	16/12/1975	0991-985600	CHILENA	CNS
38	MARCELO VELLILA	1.429.461	22/09/1972	0991-720938	PARAGUAYA	CNS
39	JOSE MARIA BALDESSARI	1 628.230	01/11/1973	0981-930301	ARGENTINA	CIT
40	DANNY YUBI	1 211 698	20/12/1975	0994-224500	PARAGUAYA	CNS
41	GUIDO SUBELDIA JUNIOR	3.241.209	07/01/1978	0982-144225	BRASILERA	CIT
42	DAVID DECOUD	1.847.476	03/01/1977	0981-405709	PARAGUAYA	YACHT
43	FEDERICO UNDIANO	7 934.557	11/01/1989	0982-822383	ARGENTINA	CNS
44	LUCAS SANTACRUZ FERNANDEZ	5 678.204	05/04/2005	0981-1414075	PARAGUAYA	CIT
45	VICTOR ROBERTO ESPINOLA	994.790	10/12/1969	0981-142050	PARAGUAYA	CIT
46	RODRIGO ALVARENGA CODAS	1.261.029	27/01/1977	0971-236042	PARAGUAYA	CNS
47	FERNANDO JAVIER SANTA MARIA CABANILLAS	361.062	14/06/1964	0994-397572	PERUANA	CNS
48	JUAN A. ORTEGA	1.548.102	13/01/1972	0991-751137	PARAGUAYA	CIT
49	ORLANDO JOEL VELÁZQUEZ APODACA	2.389.788	12/10/1978	0983-350594	PARAGUAYA	CNS
50	GABRIEL KOHAN	1 593.279	20/05/1967	0981-829937	ISRAELI	CNS
51	SANTOS CANILLAS	4.935.288	05/04/2002	0984-322335	PARAGUAYA	CNS
52	JOSE MARIA PINTOS	4.092.382	02/01/1987	0991-858963	PARAGUAYA	CNS
53	MARIA ROSA BLANC	4.103.415	20/06/1987	0981-156782	PARAGUAYA	CIT
54	ANGELA VIERCI CALBO	4.899.803	23/06/2002	0981-201673	PARAGUAYA	CNS
55	PAOLA ESCAURIZA BOGADO	3.414.861	09/02/1981	0981-221938	PARAGUAYA	CNS
56	MARK CHAMORRO (MARIANA)	2.180.898	26/01/1975	0981-156064	PARAGUAYA	CNS
57	JAVIER FERNANDEZ DIEGO	7.643.134	01/04/1968	0984-717530	URUGUAYA	CNS
58	RAUL DARIO ACOSTA	1.407.624	19/10/1972	0972-182740	PARAGUAYA	CNS
59	JUAN CARLOS TABILO LATTIPIAT	87 196.0544	12/03/1963	0983-821200	CHILENA	CNS

ING. ARMANDO J. CHAMORRO
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
DEPENDENCIA DE LA REPUBLICA

Armando Chamorro
ING. ARMANDO J. CHAMORRO
Director General de Gabinete Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes

60	GABRIEL SUBELDIA	7.057.654	09/03/2011	0982-449666	PARAGUAYA	CIT
61	MARCOS FEDERICO ROTELA	3.373.877	10/07/1981	0981-179463	PARAGUAYA	CNS
62	SANDRA RAQUEL CISNERO CABALLERO	5.031.502	16/06/1992	0991-694983	PARAGUAYA	CNS
63	JENNIFER ELIZABETH SCHMIDT QUIROZ	1.998.775	24/04/1981	0961-639828	PARAGUAYA	CNS
64	CARLOS ALBERTO ORTIGOZA ALVEZ	986.522	11/10/1967	0972-182740	PARAGUAYA	CIT
65	ANDRES ACOSTA VALFREDI	8.181.065	09/06/2009	0972-182740	PARAGUAYA	CNS
66	PAOLA VALFREDI	915.965	18/06/1976	0972-182740	CANADIENSE	CNS
67	JAZMIN MARIA MAGDALENA OJEDA SANTA CRUZ	2.939.484	25/09/1989	0982-110238	PARAGUAYA	CIT
68	BIANCA DE JESUS LEGUIZAMON LOPEZ	3.797.545	06/03/1989	0991-733636	PARAGUAYA	CNS
69	RUTH PAMELA PAATS FERNANDEZ	3.525.168	29/10/1981	0981-653153	PARAGUAYA	CNS
70	LUCIANA MARIA DEL PIANO	5.290.492	18/11/1971	0971-212569	ARGENTINA	CIT
71	CRISTIAN GONZALO ESTAY CORTES	2.106.547	05/09/1975	0971-719209	CHILENA	CNS
72	JOSE JAVIER BLANC RECALDE	3.545.711	06/09/1981	0982-520948	PARAGUAYA	CIT
73	HECTOR RAFAEL FERREIRA PRIETO	755.631	30/11/1966	0981-622000	PARAGUAYA	CIT
74	VICTOR CABALLERO	1.066.391	01/10/1968	0971-375151	PARAGUAYA	CNS
75	HUMBERTO CAMPERCHIOLI	576.818	15/12/1959	0981-404996	PARAGUAYA	CNS
76	JOHN PATRICK SWANSTON	3.582.733	23/11/1985	0981-228870	CHILENA	CNS
77	DANIEL BARUA	1.674.654	19/04/1976	0983-478153	PARAGUAYA	CNS
78	CRISTHIAN DANIEL PARRA TREPOWSKI	2.045.856	21/06/1984	15105023240	PARAGUAYA	CNS
79	JUAN PABLO ORTEGA	5.295.253	13/09/2002	0991-751137	PARAGUAYA	CIT
80	GUIDO GONZALEZ	801.942	06/04/1968	0984-490000	PARAGUAYA	CIT
81	AGUSTIN GONZALEZ	5.644.566	14/09/2006	0984-490000	PARAGUAYA	CIT
82	PEDRO RENE PAREDES	853.324	22/07/1964	0981-464464	PARAGUAYA	CIT
83	ALFONSO GONZALEZ	4.681.220	21/06/1996	0981-203514	PARAGUAYA	CIT
84	ANA NICOLE KRALICH BAKERO	8.244.924	03/08/2009	0971-686600	ALEMANA	CIT
85	DIETER KRAUCH	741.523	06/12/1969	0971-686600	PARAGUAYA	CIT
86	MARCOS PIZZA	6.867.225	15/04/1972	0972-650950	URUGUAYA	CIT
87	SONIA BAREIRO	1.055.957	06/04/1969	0971-686600	PARAGUAYA	CIT
88	ALICIA OLIVERA	3.749.112	24/07/1978	0972-650950	URUGUAYA	CIT
89	DANIEL FERRAHLI	5.028.978	02/12/2002	0971-686600	PARAGUAYA	CIT
90	JULIANA PIZZA	6.878.349	25/03/2008	0972-650950	URUGUAYA	CIT
91	ALEJANDRO PIZZA	6.878.353	08/01/2010	0972-650950	URUGUAYA	CIT
92	BRUNO ALVARENGA	1.261.028	15/09/1972	0991-802000	PARAGUAYA	CIT
93	EDUAR FABIAN RESTREPO LOPEZ	1.464.439	16/11/1972	0981-823393	PARAGUAYA	CIT

[Handwritten signature]

MILE ANA...
 DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
 SECRETARIA DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]
 Sr. Juan Carlos Cuitiza Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Comisión Nacional de Deportes

94	OSCAR CASARINO	651.193	30/07/1942	0985-427970	ARGENTINA	CIT
95	ROBERTO CASARINO	602.712	24/03/1951	0991-717184	ARGENTINA	CIT
96	CLAUDELINA LOPEZ MARTINES	2.356.329	04/11/1974	0991-742747	PARAGUAYA	CIT
97	JULLIANA ROIAS	7.103.223	30/10/2010	0981-118208	PARAGUAYA	YACHT
98	OSCAR DANIEL LOPEZ GASTIABURO	866.807	20/02/1969	0981-500898	PARAGUAYA	YACHT
99	PATRICIO ADOLFO PALACIOS CIENZI	798.749	26/12/1968	0971-296444	PARAGUAYA	CIT
100	TANIA TAMARA BENITEZ RIVEIRO	2.219.561	04/03/1976	0971-296003	PARAGUAYA	CIT
101	JAVIER VALDES	3.175.534	17/04/1959	0981-770267	CHILENA	CNS
102	FERNANDO PIACENTINI	2.157.314	22/06/1975	0981-206335	PARAGUAYA	CNS
103	ROBER CASAR CASACHO GALLEANO	2.180.898	26/01/1975	0981-156064	PARAGUAYA	CIT

Wainos

Abg. Juan Carlos Cunizi Dentis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

[Signature]

DR. ARMANDO J. HERNANDEZ
 PRESIDENTE DEL CABINETE
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



RESOLUCIÓN Nº 510/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE SQUASH, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 26 de junio de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota identificada como expediente Nº 1.749/2020, de fecha 02/06/2020, por la cual, el Señor ESTABAN CASARINO, en su carácter de Presidente y la señora LUCIANA DEL PIANO, en su carácter de Secretaria de la ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE SQUASH, presentan el Protocolo Sanitario para la práctica del Squash para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19 y adjuntan listado de atletas de alto rendimiento y seleccionados.

El proveído de fecha 25/06/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud de elaboración de dictamen y posterior resolución de la Secretaría General. Esta Dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme a correos intercambiados que obra en correo institucional de la Dirección General de Deportes. Los lugares a ser habilitados son: 1. Casa Argentina; 2. Club Internacional de Tenis; y 3. Yacht y Golf Club Paraguayo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Abogado

Manicada Casado de Escribano Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



Fátima Morales Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 510/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE SQUASH, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

La Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

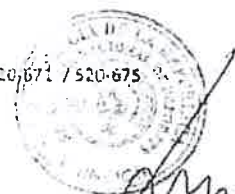
Que velando por el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el marco del estado de emergencia sanitaria, es pertinente disponer el cumplimiento estricto del protocolo sanitario previamente aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, habilitar los lugares de práctica y el listado de atletas de alto rendimiento y seleccionados.

El Dictamen Jurídico Nº 324/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y el listado de deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Voleibol, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS

Abogado Boquerón Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
Matrícula C.S.J. Nº 5.757 www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Desgacher
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Asunción, Par. la República



Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 510/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE SQUASH, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

- Artículo 1º.- Habilitar los siguientes lugares de práctica de Voleibol de Playa: 1. Comité Olímpico Paraguayo y 2. Complejo Ediger.
- Artículo 2º.- Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Voleibol, en listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3º.- Establecer que la Federación Paraguaya de Voleibol, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Juan Carlos Cañiza Denis
JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Abogado
Matrícula C.S. Nº 5 762

Fátima Morales Agüero
FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO - RESOLUCION SIND N° 510/2020
LISTADO DE AFILIADOS Y ASOCIADOS

ENTIDAD DEPORTIVA: Asociación Paraguaya de Squash

N°	Nombre y Apellido del Afiliado	Cédula de Identidad	Fecha de Nacimiento	Teléfono	Nacionalidad	Ciudad a la cual pertenece
1	FRANCISCO MARCANTONIO GIMENEZ	5.548.450	13/02/1998	0972-175009	PARAGUAYA	CIT
2	FABRIZIO SEBASTIAN VARGAS PICTINISI	4.497.889	15/06/1999	0986-748770	PARAGUAYA	CIT
3	LUDIAN MARIA INES PALACIOS BENETTI	4.796.025	29/05/2000	0984-608601	PARAGUAYA	CIT
4	HELENA MARIA SAAVEDRA	5.290.509	01/07/1999	0971-390870	PARAGUAYA	CIT
5	DAMIAN CASARINO VILLALBA	5.420.426	05/03/2004	0981-701114	PARAGUAYA	CNS
6	FLORENTIA GORITZIA GATTISCHNIGI	3.882.395	06/11/2007	0691-605062	PARAGUAYA	CNS
7	GABRIEL ALBIAN ZILLICH ESCAURIZA	5.897.844	29/05/2007	0981-700196	PARAGUAYA	CNS
8	MATHIAS JOSE MESA INSAURRALDE	5.772.640	28/03/2007	0972-893332	PARAGUAYA	CNS
9	CHRISTIAN JOSE SKALIS ENRICO	5.166.633	25/04/2002	0984-541583	PARAGUAYA	CIT
10	FABIO SAHVAL KOJAS VILLALBA	6.628.255	08/08/2005	0972-777827	PARAGUAYA	CIT
11	MARCO DOMINGUEZ LEYES	1.374.276	19/06/1963	0982-674123	URUGUAYA	CIT
12	REINALDO RAFAEL CASTILLO GENEZ	4.436.792	09/10/1989	0971-944238	PARAGUAYA	CNS
13	ANDRE THEUREUX	2.123.349	01/11/1974	0981-461797	PARAGUAYA	CIT
14	ESTEBAN CASARINO SANCHEZ	1.053.988	13/02/1976	0991-715020	PARAGUAYA	CNS
15	MIRUFIL BALSEVICH	711.959	02/05/1971	0981-987489	PARAGUAYA	CNS
16	ANIBAL ROJAS MEZA	1.506.619	23/03/1974	0981-418208	PARAGUAYA	YACIT
17	CHRISTIAN STOREM	810.170	20/07/1973	0981-501777	PARAGUAYA	CIT
18	JOSE CANILLAS	930.659	23/06/1971	0981-801840	PARAGUAYA	CNS
19	ROBERTO ENRIQUE	1.648.915	06/02/1967	0981-422866	PARAGUAYA	CIT
20	PABLO DAVID OJEDA SANTA CRUZ	1.469.033	22/12/1978	0981-415166	PARAGUAYA	CIT
21	OSCAR EDUARDO GRAU TITO	1.951.657	23/05/1957	0981-403826	URUGUAYA	CNS
22	GONZALO ALEXANDER ZILLICH ESCAURIZA	5.355.719	26/06/2003	0985-263098	PARAGUAYA	CNS
23	MARJULI COCHIPINTI DALLA FONTANA	922.288	17/07/1965	0981-966969	PARAGUAYA	CIT
24	RENATO CARLOS AVALOS CROVATO	1.539.291	26/08/1981	0981-854273	PARAGUAYA	CIT
25	GERARDO GATTI GIORGIO	3.882.399	28/07/1980	0961-619638	ARGENTINA	CNS

(Signature)
 Lic. Ricardo Peggeller
 Director General de Deportes
 Ministerio Nacional de Deportes
 Calle General de los Rios, 1000, Asunción, Paraguay

(Signature)
 Fabiana Montes Agüero
 Asistente Social
 Ministerio Nacional de Deportes

26	FERNANDO MARIN VAZQUEZ	5.754.405	06/12/1969	0991-4990001	MEXICANA	CNS
27	MATALIA ELIZABETH SEGOWIA SANCHEZ	3.510.794	16/11/1988	0982-533709	PARAGUAYA	CNS
28	JORGE ENRIQUE CABALLERO	1.049.930	21/05/1968	0986-102363	PARAGUAYA	CIT
29	ULIJS RAFAEL MENA GARCIA	2.481.974	02/03/1978	0991-166725	PARAGUAYA	CIT
30	HITZIL AGUILAR BARRIGA	6.815.066	30/11/1969	0992-311157	MEXICANA	CNS
31	DAVID ALBERTO NIÑEZ	1.900.044	26/04/1976	0981-990862	PARAGUAYA	CIT
32	AUGUSTO CESAR GALLI FLORES TRACHT	838.600	27/08/1974	0971-246600	PARAGUAYA	CIT
33	FERNANDO FRANCO	3.345.689	12/12/1981	0981-590127	PARAGUAYA	CIT
34	RICARDO SANTACRUZ OVELAR	1.371.303	03/01/1972	0981-432795	PARAGUAYA	CIT
35	FRANCISCO DELGADO	1.460.478	24/12/1979	0961-612133	PARAGUAYA	CIT
36	GUSTAVO ADOLFO ZILLICH ANTONELLI	997.738	03/09/1977	0981-436227	PARAGUAYA	CNS
37	AUDRIS SLACHEVSKY	3.583.643	16/12/1975	0991-985600	CHILENA	CNS
38	MARCELO VELLILA	1.429.461	22/09/1972	0991-720938	PARAGUAYA	CNS
39	JOSE MARIA BALDESSARI	1.628.730	01/11/1973	0981-930301	ARGENTINA	CIT
40	DANNY YUBI	1.211.698	20/12/1975	0994-224500	PARAGUAYA	CNS
41	EMERSON SUPERLINA JURJIC	3.241.202	07/01/1978	0982-144225	BRASILEIRA	CIT
42	DAVID DECOUD	1.847.476	03/01/1977	0981-405709	PARAGUAYA	YACHT
43	FEDERICO UDIANO	7.934.552	11/01/1989	0982-822383	ARGENTINA	CNS
44	LUCAS SANCHEZ FERNANDEZ	5.678.244	05/04/2005	0981-414075	PARAGUAYA	CIT
45	VICTOR ROBERTO ESPINOLA	994.798	10/12/1969	0981-142050	PARAGUAYA	CIT
46	RODRIGO ALVARENGA CODAS	1.261.029	27/01/1977	0971-236042	PARAGUAYA	CNS
47	FERNANDO JAVIER SANTA MARIA CABANILLAS	361.002	14/06/1964	0994-397572	PERUANA	CNS
48	MIYA A ORTEGA	1.548.192	13/01/1972	0991-751137	PARAGUAYA	CIT
49	ORLANDO FIEL VELAZQUEZ AFODACA	3.389.758	12/10/1978	0983-350594	PARAGUAYA	CNS
50	GABRIEL KOHAN	1.593.279	20/05/1967	0981-829937	ISRAELI	CNS
51	SANTOS CANILLAS	4.935.288	05/04/2002	0984-322335	PARAGUAYA	CNS
52	JOSE MARIA PINTOR	4.092.382	02/01/1987	0991-858963	PARAGUAYA	CNS
53	MARIA ROSA BLANC	4.105.415	20/06/1987	0981-156782	PARAGUAYA	CIT
54	ANGELA VIERCI CALBO	4.899.893	23/06/2002	0981-201673	PARAGUAYA	CNS
55	PAOLA ESCALIZA BECATO	3.415.801	09/02/1981	0981-221938	PARAGUAYA	CNS
56	OMAR CHANORRO GALEANO	2.180.898	26/01/1975	0981-156064	PARAGUAYA	CNS
57	JAVIER FERNANDEZ DIEGO	7.643.134	01/04/1968	0984-717530	URUGUAYA	CNS
58	PAUL DARIO ACOSTA	1.407.674	19/10/1972	0972-182740	PARAGUAYA	CNS
59	JUAN PABLO TABILO LATTAPIAT	87.196.054	12/03/1963	0983-821200	CHILENA	CNS

[Signature]
 Exp. No. 1000/2019
 Director General de Deportes
 Ministerio del Interior y Justicia

[Signature]
 Lic. Ricardo Puyol
 Director General de Deportes
 Ministerio del Interior y Justicia

[Signature]
 JUAN CARLOS CANIZA DENIS
 Abogado

Presidencia de la República

60	AGUSTIN SUAREZ	7.057.654	09/03/2011	0982-449666	PARAGUAYA	CIT
61	MARCO FERRERICO ROTELA	3.373.872	10/07/1981	0981-179463	PARAGUAYA	CNS
62	SANJUAN RAQUEL CHINERO CARALLERO	5.031.502	16/06/1992	0991-694983	PARAGUAYA	CNS
63	HENRIET LIZABETH SCHMIDT QUIROZ	1.925.775	24/04/1981	0961-649828	PARAGUAYA	CNS
64	CARLOS ALBERTO ORTIGOZA ALVEZ	986.522	11/10/1967	0972-182740	PARAGUAYA	CIT
65	ANDRES ACOSTA VALFREDI	5.151.005	09/06/2009	0972-182740	PARAGUAYA	CNS
66	PAOLA VALFREDI	915.965	18/06/1976	0972-182740	CANADIENSE	CNS
67	JAZMIN MARIA MAGDALENA OJEDA SANTA CRUZ	2.939.484	25/09/1989	0982-110238	PARAGUAYA	CIT
68	BIANCA DE JESUS FIGUEROA LOPEZ	3.797.565	06/03/1989	0991-733636	PARAGUAYA	CNS
69	RETTI PAMELA PAATS HERNANDEZ	3.525.168	29/10/1981	0981-653153	PARAGUAYA	CNS
70	LUCIANA MARIA DEL PIANO	5.290.492	18/11/1971	0971-212569	ARGENTINA	CIT
71	CRISTIAN GONZALO ESTAY CORTES	2.106.547	05/09/1975	0971-719209	CHILENA	CNS
72	LUIS JAVIER BLANC RICCALDI	3.545.711	06/09/1981	0982-520948	PARAGUAYA	CIT
73	HUGO RAFAEL FERRERA PRILEIO	755.631	30/11/1966	0981-629000	PARAGUAYA	CIT
74	VICTOR CARALLERO	1.006.591	01/10/1968	0971-375151	PARAGUAYA	CNS
75	HUBERTO CAMPORCHIONI	576.818	15/12/1959	0981-404996	PARAGUAYA	CNS
76	JONATHAN SWANSTON	1.582.735	23/11/1985	0981-228870	CHILENA	CNS
77	DANIEL BARDA	1.674.654	19/04/1976	0983-478153	PARAGUAYA	CNS
78	CRISTIAN DANIEL PARRA TRZPOWSKI	2.045.836	21/06/1984	15105023240	PARAGUAYA	CNS
79	LUAN PABLO ORTEGA	5.294.251	13/09/2002	0991-751137	PARAGUAYA	CIT
80	GIORGIO GONZALEZ	801.942	06/04/1968	0984-490000	PARAGUAYA	CIT
81	AGUSTIN GONZALEZ	5.644.566	14/09/2006	0984-490000	PARAGUAYA	CIT
82	PEDRO RENE PAREDES	853.321	22/07/1964	0981-464464	PARAGUAYA	CIT
83	ALEJANDRO GONZALEZ	4.681.226	21/06/1996	0981-203514	PARAGUAYA	CIT
84	ANA NICOLE KRAUCH BAREIRO	5.234.924	03/08/2009	0971-686600	ALEMANA	CIT
85	DIMITRI KRAUCH	741.523	06/12/1969	0971-686600	PARAGUAYA	CIT
86	MARCO PIZZA	6.867.225	15/04/1972	0972-650950	URUGUAYA	CIT
87	MARIA BAREIRO	1.055.957	06/04/1969	0971-686600	PARAGUAYA	CIT
88	ALICIA OLIVERA	3.749.112	24/07/1978	0972-650950	URUGUAYA	CIT
89	DANIELLE KRAUCH	5.028.978	02/12/2002	0971-686600	PARAGUAYA	CIT
90	JULIANA PIZZA	6.875.340	25/03/2008	0972-650950	URUGUAYA	CIT
91	ALEJANDRO PIZZA	6.875.355	08/01/2010	0972-650950	URUGUAYA	CIT
92	BRUNO ALVALENCA	1.261.028	15/09/1972	0991-567000	URUGUAYA	CIT
93	EDGAR FABIAN RESTREPO LOPEZ	1.464.430	16/11/1972	0981-823393	PARAGUAYA	CIT

[Signature]
 FOLIO 114 de 114
 Tribunal Electoral Nacional
 Poder Judicial Nacional de Deportes

[Signature]
 Lic Ricardo Pegge Her
 Diputado General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Poder Judicial Nacional de Deportes

[Signature]
 JUAN CARLOS CARRERA DENIS
 Abogado

94	OSCAR CASARINI	651.193	10/05/1942	0984-12970	ARGENTINA	CIT
95	ROBERTO CASARINO	602.712	24/03/1951	0991-71784	ARGENTINA	CIT
96	CLAUDIELINA LOPEZ MARTINES	2.356.329	04/11/1974	0991-742747	PARAGUAYA	CIT
97	BILIANA ROJAS	7.103.223	30/10/2010	0981-418208	PARAGUAYA	YACHT
98	OSCAR DANIEL LOPEZ GASTIARRO	866.807	20/02/1969	0981-500898	PARAGUAYA	YACHT
99	PATRICIO ADOLFO PALACIOS CHENU	798.349	26/12/1968	0971-296444	PARAGUAYA	CIT
100	TANIA TAMARA BERNITEZ RIVEIRO	2.219.561	04/03/1976	0971-296003	PARAGUAYA	CIT
101	XAVIER VALDES	3.175.534	17/04/1959	0981-770267	CHILENA	CNS
102	FERNANDO PIACENTINI	2.157.314	22/06/1975	0984-200333	PARAGUAYA	CNS
A03	ROGER OMAR CAMPACHO GALEANO	2.180.898	26/01/1975	0981-156064	PARAGUAYA	CIT

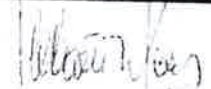
[Signature]
 SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

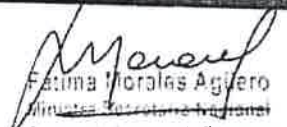
Lic. Ricardo Dieguez
 Director General de Deportes
 Gobierno Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

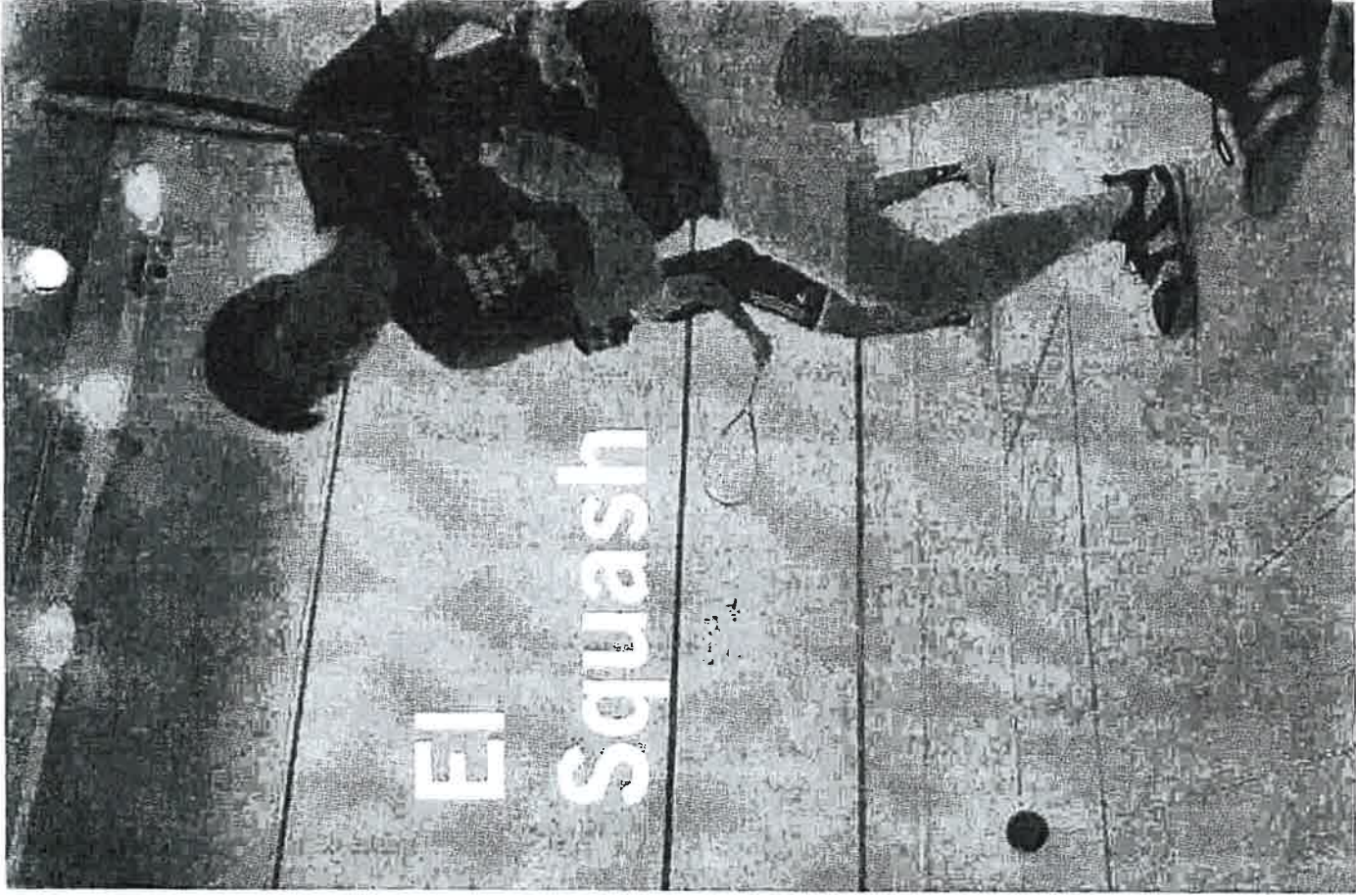
[Signature]
 JUAN CARLOS CANZA DENIS
 Abogado
 Matricula C.S.J. N° 5.752

Protocolo para vuelta
a canchas
SQUASH




JUAN CARLOS CANIZA DENIS
Abogado
M. P. C. N.º 6.752


Fatima Morales Agüero
Ministra de Turismo y Deportes
Secretaría Nacional de Deportes



El Squash

- El Squash está enmarcado dentro de la modalidad de pelota, clasificado como un deporte de habilidades abiertas ya que posee objetos que se mueven (la pelota y el jugador).
- El Squash no es un deporte de contacto obligatorio, razón por la cual puede ser apto para una reanudación gradual de la actividad, con ciertas limitaciones y cuidados que minimicen el riesgo de transmisión del virus.

[Handwritten signature]

Protocolo de protección de **JUAN CARLOS CÁDIZA DÍAZ** Abogado Matricula C.S.J. Nº 5 752

[Handwritten signature]
Luzmila Morales Agüero
MINISTERIO DE SALUD
Secretaría Nacional de Ejercicio





Las
Cancha

Las
Clases

Tránsitos

Los
Vestuarios

Servicios

Las acciones en:

El Personal

Protocolo
de protección



JUAN CARLOS CANZA DENIS
Abogado



[Handwritten signature]
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS
SECRETARÍA NACIONAL DE DEFENSAS

Resumen

Con dimensiones de 9,75 x 6,40 m, cuenta con cerca de 63 m² para 2 personas. Acotar a turnos de 40 mins. Iniciar los turnos en horarios en punto (17:00, 18:00 etc) Para tener tiempo de higienizar vidrios, manijas, lugar de bolsos etc. Desinfectarse las manos cada 10 min. Señalización del lugar donde colocar bolsos con asientos fijos espaciados y desinfectados.

Canchas habilitadas: Casa Argentina, Club Internacional de Tenis, Centro Nacional de Squash, Yacht y Golf Club Paraguayo.

El Tánsito
El acceso a las canchas de Squash está permitido solo para deportistas. Si es posible, proporcione señales adecuadas para guiar el flujo de personas. Diversificar los horarios para evitar encuentros.

Servicios
Vestuarios cerrados.
Las cantinas o bares se abren de conformidad con las regulaciones nacionales y / o locales.

Las Clases
Lecciones permitidas para un máximo de 1 alumno a la vez, con el profesor fuera de la cancha.
Desinfectar las bolas traídas por los usuarios.

El Personal
Todo el personal debe usar una máscara facial y guantes de látex. Limpiar los espacios comunes regularmente. Evitar cobros en efectivo.

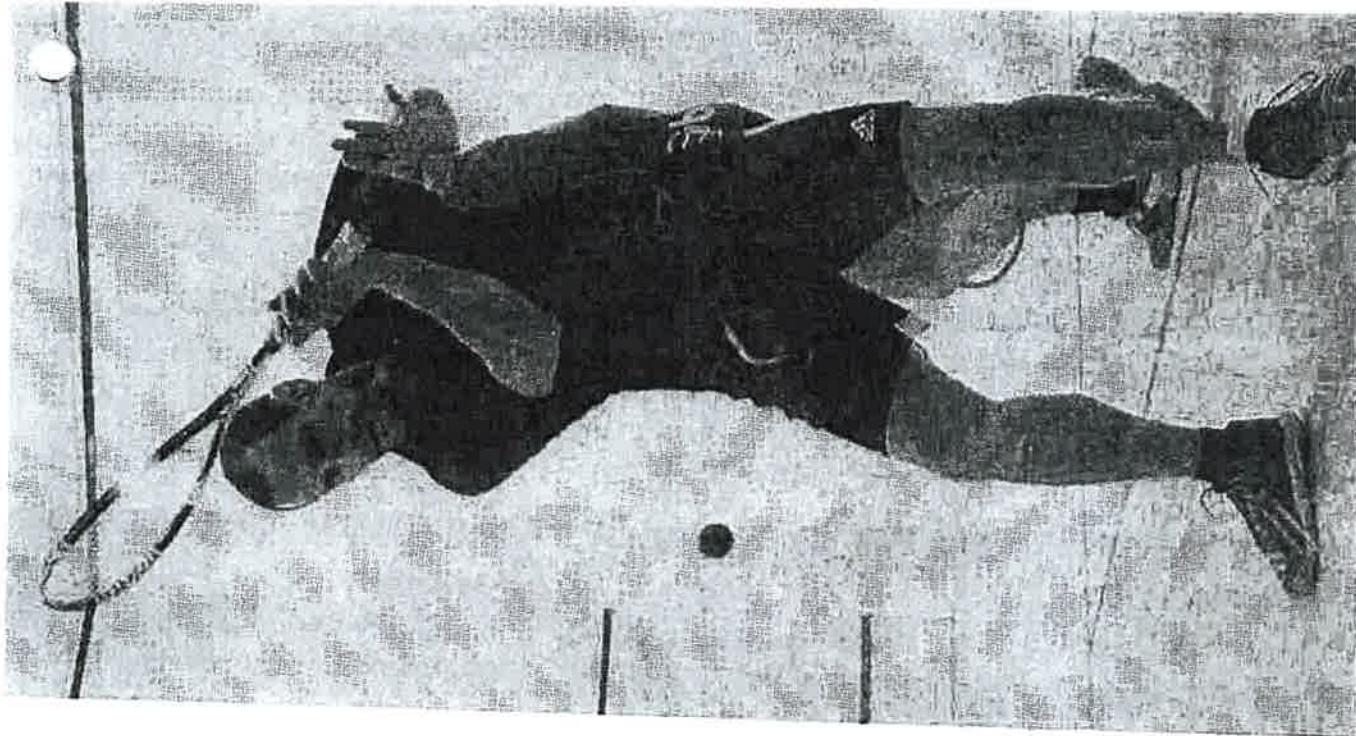
Los Materiales
Se recomienda usar solo bolas nuevas y desinfectadas cada 5 mins.
Uso exclusivo de la raqueta propia. Dispensador de gel desinfectante y alcohol.
Nombramiento y presencia constante de una persona responsable del área para supervisar el cumplimiento de las normas.

Protocolo de protección


JUAN CARLOS CINCATÁ
Abogado


EVA MARÍA MORALES
Secretaría Nacional de Deportes





Protocolo de llegada y protección

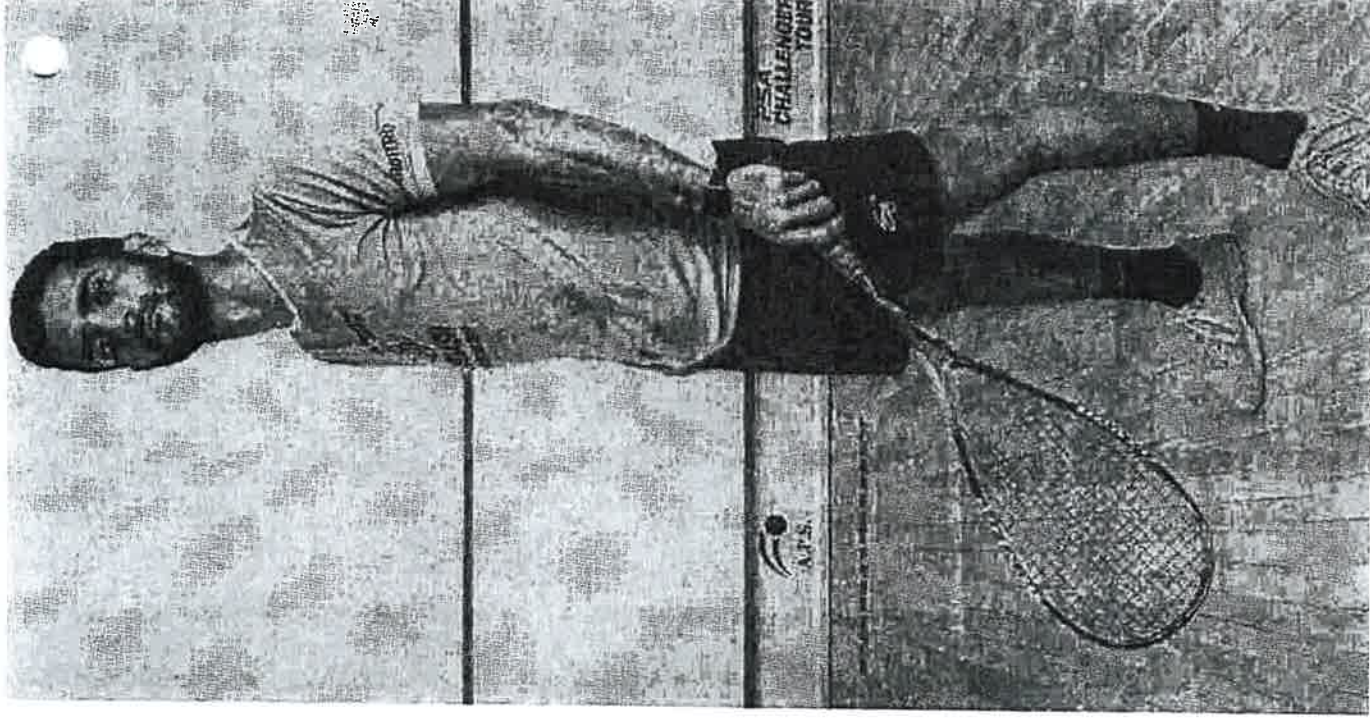
1. Toma de temperatura corporal con termómetro infrarrojo.
2. Toma de nombre, edad y si tiene o no síntomas de cuidado del usuario.
3. Limpieza de las manos en el lavamanos portátil en la zona de entrada/estacionamiento del recinto.
4. Desinfección de manos y pies con alcohol según recomendación del MSP
5. Delimitar con cintas o separadores, áreas específicas para los jugadores, donde sea posible dejar los bolsos y otros artículos personales, además delimitar la medida exacta del espacio para permitir desinfectar.
6. Los momentos de cambio de jugadores en las canchas, al final de las horas de juego, debe proporcionar tiempo suficiente, de al menos 10 mins. antes de la siguiente reserva, necesario para permitir que los jugadores pasen con seguridad y tiempo para la higienización.
7. Las clases se llevarían a cabo con la presencia de un alumno por cancha, esto para facilitar la distancia de seguridad dentro del área de juego.



Asociación Paraguaya de Tenis

JUAN CARLOS LUNA
Abogado

Palma Morales Agüero
Ministra Secretarías de Juventud
Secretaría Nacional de Deportes

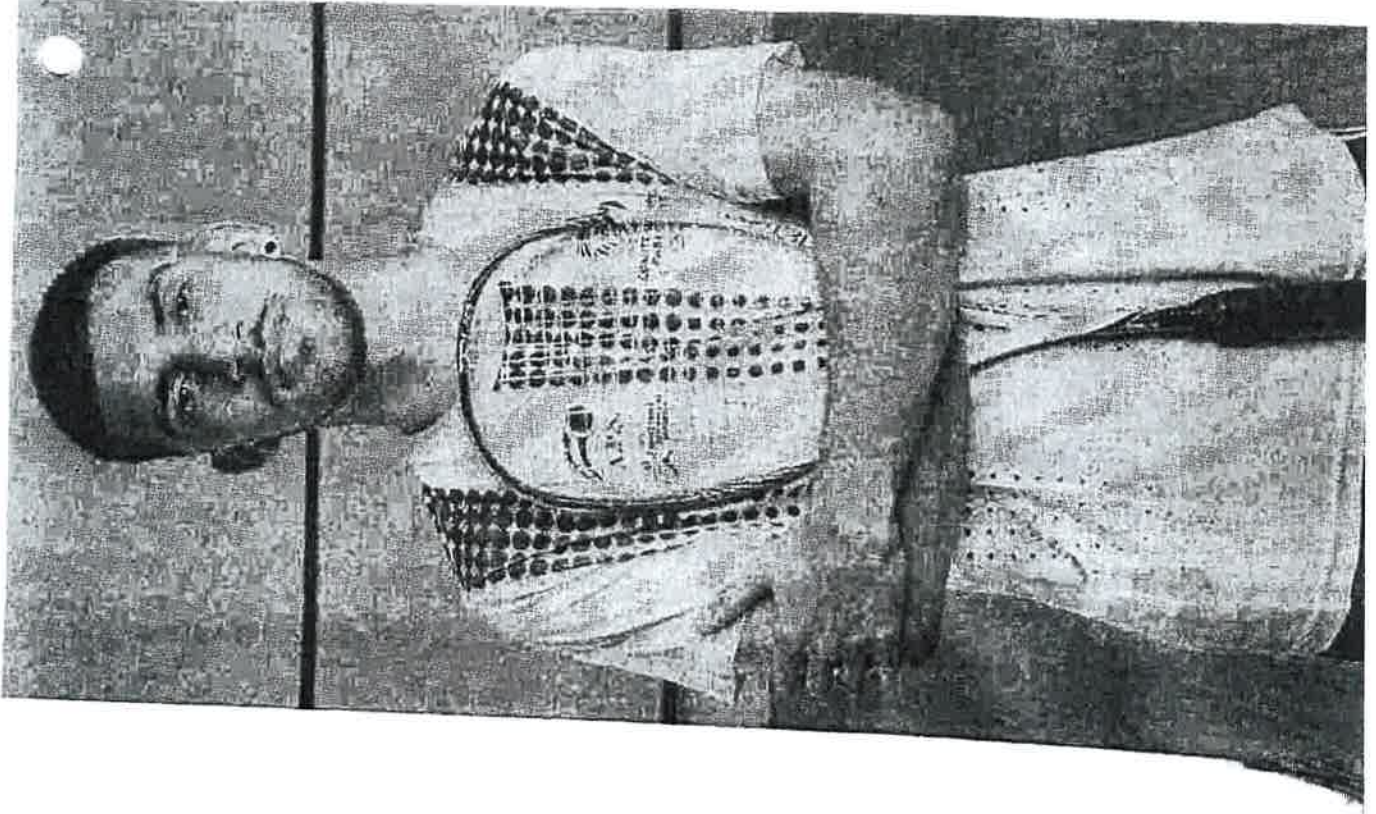


Protocolo de llegada y protección

8. Limpiarse las manos con agua y jabón o alcohol desinfectante cada 10 minutos.
 9. El entrenador deberá usar tapabocas así como los alumnos que no estén en cancha.
 10. Se deberá mantener distancia de al menos 2m entre las personas dentro del recinto.
 11. Una vez terminada la clase el profesor deberá desinfectar las paredes en área donde los jugadores se sequen las manos, con alcohol y agua (con rociador o fumigador).
- En esta 3ª fase podrán entrenar 2 jugadores por cancha siempre que los mismos sean atletas de élite o integrantes de Selecciones Nacionales. Si entrenan dos atletas en cancha deberá entrenar siempre la misma dupla, no pudiendo intercambiar parejas de entrenamiento durante esta fase.
 - Clases individuales o por dupla pero estando 1 jugador en cancha y el otro observando desde afuera de la cancha o espacio destinado para dicho fin e ir alternando.

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Abogado

Mercedes Villero
F. C. M. M. Villero
Asesoría y Seguimiento a la Lucha
Secretaría Nacional de Deportes
de Argentina



Protocolo de llegada y protección

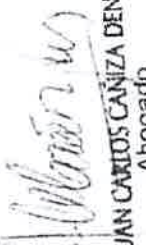
- Se deberá tener datos actualizados con el nombre completo, dirección y número de celular de los alumnos y se deberán de respetar los grupos de trabajo (un alumno deberá entrenar siempre con los mismos compañeros).

Los movimientos dentro de los clubes deben limitarse únicamente a los usuarios de las canchas o áreas de juego, por lo que se prohíbe la presencia del público o los espectadores.

Además, cuando sea posible, el club o sede deportiva tendrá que proporcionar canales especiales para permitir a los usuarios moverse en direcciones guiadas, evitando el encuentro entre los flujos entrantes y salientes. También, para evitar reuniones de personas, debe preverse la diversificación de los tiempos de reserva de los campos individuales, escalonando así las entradas y salidas de los usuarios.

A la espera de medidas específicas, por razones obvias de seguridad, debe prohibirse el uso de vestuarios y duchas.

En cumplimiento con las normativas, las áreas de relax y espera deben permanecer cerradas, lo que limita el acceso a las instalaciones solo para actividades deportivas.


JUAN CARLOS CANIZA DENIS
Abogado



Asociación Paraguaya de Fútbol
Secretaría Nacional de Deportes

Protocolo de Llegada y protección

Con respecto al uso del baro cantina: Se aconseja traer sus bebidas propias. Se deben respetar las normas generales de seguridad establecidos por las leyes nacionales y / o locales.

Al comienzo de las clases y partidos, los jugadores deberán usar pelotas nuevas y desinfectarlas cada 10 mins.

Los jugadores deben de utilizar tapabocas en áreas comunes. Utilizar toallas personales (algodón o de papel) para secarse el sudor.

De ser posible utilizar gafas de protección durante el entrenamiento para protección ocular siempre que no afecte el rendimiento del atleta.


Evitar horarios de mucho calor (por ejemplo de 13 a 15hs.)

Cada club o sede deportiva debe designar uno o más supervisores, que siempre deben estar presentes durante el horario de apertura de la instalación, para verificar y hacer cumplir las reglas.

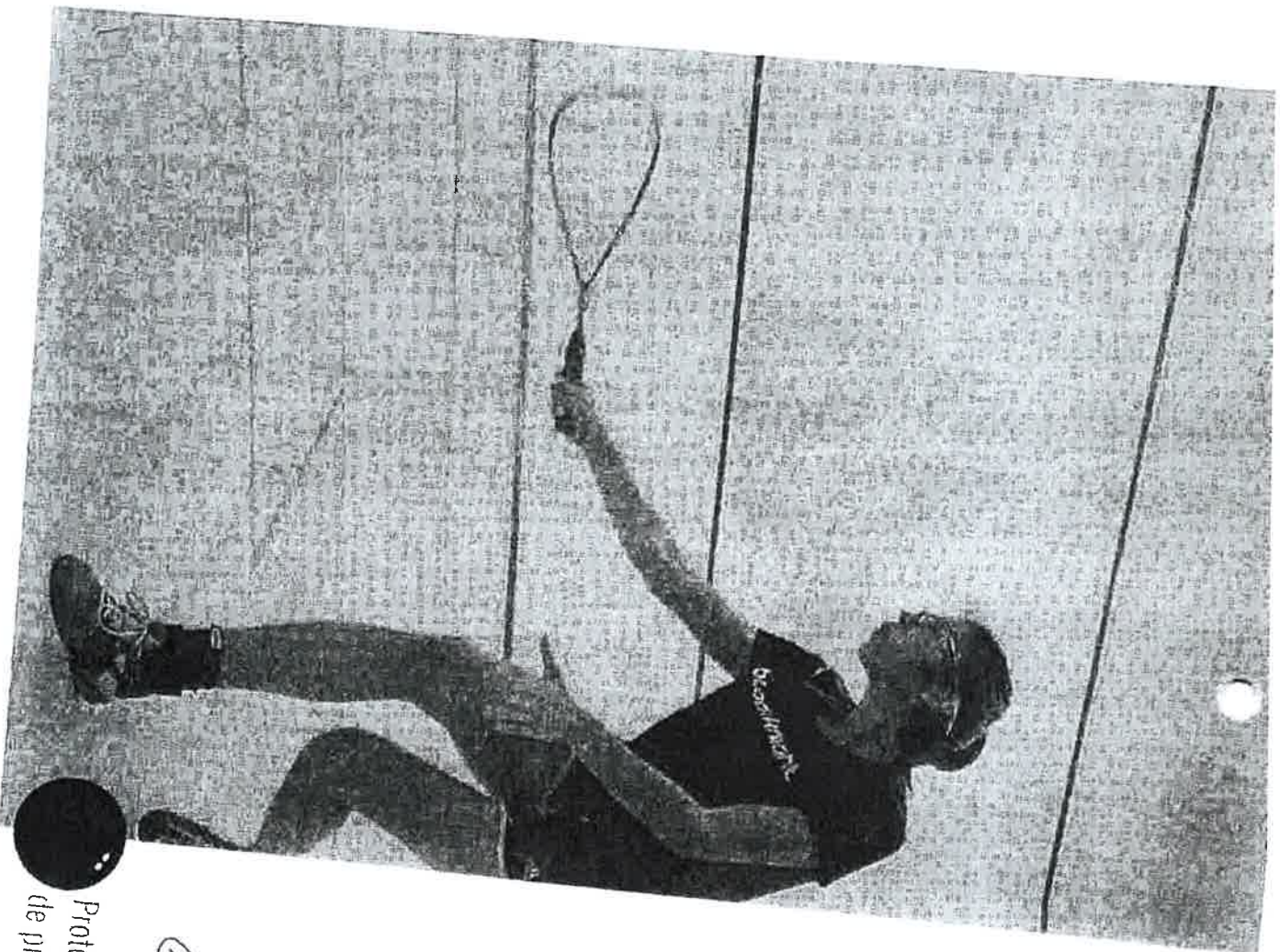
Los pagos de las reservas (donde aplique) deben hacerse de forma remota y cuando sea posible, por adelantado. (tarjeta de crédito, transferencias, plataformas online de pago...)

Además, el personal a cargo del lugar debe limpiar las áreas comunes tanto como sea posible!




JUAN CARLOS CANIZA DENIS
Abogado


Miguel Citero
Máximo Secretario
Secretaría Nacional de Elecciones



Conclusiones

Otras medidas que deben tomarse están representadas por la necesidad de que el club o sede proporcione envases de control de virus (geles desinfectantes u otro), los jugadores respeten las normas de seguridad habituales y distanciamiento social, por lo tanto, se respete la distancia de seguridad, dentro y fuera de la pista, no se proceda con el intercambio de raquetas y se respeten los tiempos establecidos en las reservas, poner a disposición el número de servicios médicos para contactar en caso de necesidad.

Los protocolos de seguridad mencionados son referenciales y deberán respetar los establecidos por el Ministerio de Salud Pública y la Secretaría Nacional de Deportes.

Protocolo
de protección

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Abogado

Ministerio de Salud y Deportes
Secretaría Nacional de Deportes